

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (55) folios, correspondiéndole por radicación el No.2020 00359. Sírvase proveer.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

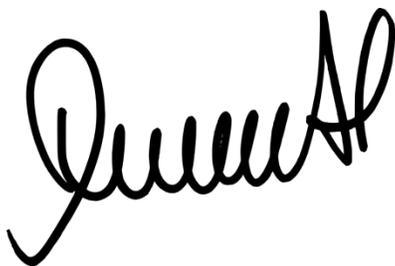
De igual forma, facúltese a los señores **CLAUDIO JOSÉ BOJACÁ ALONSO** y **JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS VELÁSQUEZ** para actuar dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **CLAUDIO JOSÉ BOJACÁ ALONSO** identificado con C.C.79.146.244 y **JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS VELA** identificado con la C.C.79.369.453, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM** En consecuencia se dispone:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°113 fijado hoy 05 DE OCTUBRE DEL 2020.</p>  <p>MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00517

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0359 CLAUDIO JOSÉ BOJACÁ ALONSO identificado con C.C.79.146.244 y JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS VELA identificado con la C.C.79.369.453, EN CONTRA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derechos Fundamentales al derecho de de petición y debido proceso.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Adjunto lo enunciado en 56 folios.